



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, POR DELEGACION DE LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de julio de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 760**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 39/2009** del Área de Contratación, relativo al **contrato de gestión de servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de gestión del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados, y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada (Expte 39/2009), ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de gestión del servicio de vigilancia y control de los estacionamientos limitados, y la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada (Expte. 39/2009), por parte de la mercantil SETEX APARKI, S.A., desde un periodo comprendido entre el día 2 de agosto de 2017 hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento en marcha para la adjudicación del nuevo contrato de concesión del servicio público de los estacionamientos limitados y controlados, y de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas en el término municipal de Granada (expediente número 125GSP/2017) cuya tramitación se está gestionando en la actualidad.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones, en Granada **cuatro de agosto de dos mil diecisiete**.



Vº Bº
La ALCALDESA
EN FUNCIONES

EL VICESECRETARIO GENERAL
(Delegación de firma 1 agosto 2017)